

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 79, correspondiente al día 20 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Agricultura:

«El Decreto de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro amplió las facultades colonizadoras del Instituto Nacional de Colonización aplicando los beneficios y subvenciones que establece la Ley de Colonización a Grandes Zonas de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve a aquellas fincas adquiridas que por su gran extensión, por el número de familias que habían de acogerse a ellas o por la finalidad específica de servir para dar acomodo a pueblos trasladados como consecuencia de la realización de grandes obras públicas, exigían una más amplia y total función colonizadora que la de simple acceso a la propiedad de la tierra prevista en el Decreto-Ley de Parcelaciones, de siete de enero de mil novecientos veintisiete.

Adquiridas determinadas fincas conforme a esta última disposición legal, han sido destinadas a la instalación de los vecinos de los pueblos de Oliegos (León) y Linares del Arroyo (Segovia), inundados por los embalses del pantano de Villameca y del de Linares, haciéndose necesaria la aplicación de los beneficios, subvenciones y régimen jurídico previstos en el Decreto de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a partir del momento en que los supuestos y circunstancias de hecho que determinan su aplicación se han producido.

En virtud de lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo único. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aplicar a las fincas adquiridas por este Organismo, denominadas «Coto de Foncastino», en el término municipal de Rueda (Valladolid), y «Vid y Granja de Guma», en el de La Vid Barrios (Burgos), destinadas al traslado de pueblos afectados por la

construcción de embalses, el régimen jurídico y beneficios a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, en la forma y con el alcance que se establecen en el artículo veinte de la Orden de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.926

Ampliando Circular número 1.879 de esta Delegación, sobre regulación de beneficios de reserva sobre tierras de primera explotación

La Circular número 605 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la de esta Delegación, número 1.879, publicada en el B. O. de la provincia, número 286, de fecha 16 de diciembre último, regulaban los beneficios de reserva sobre tierras de primera explotación, determinando en su artículo 2.º los casos en que autorizaba la condición de reservista en fincas de primera producción.

Al amparo de lo señalado en los distintos apartados del artículo mencionado han sido solicitadas algunas reservas que, al tramitarse, pudieran ser desestimadas como consecuencia de ciertas modificaciones, que se estiman precisas introducir en la nueva regulación de reservas actualmente en estudio, dado el gran número de peticionarios y las circunstancias del momento. Esto, unido a la necesidad de tener en cuenta lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, sobre intensificación de cultivos y disposiciones complementarias, hacen que en principio no sea posible autorizar las reservas solicitadas sobre tierras comprendidas en

los apartados a) y b) del artículo antes citado y sobre las superficies de secano que estén comprendidas, dentro de la explotación agrícola, en el área afectada por la aplicación de la Ley de 5 de noviembre de 1940 aludida.

Con objeto de que los solicitantes que se encuentren en dichas condiciones no sean perjudicados, la Comisaría General ha resuelto concederles opción para que dentro de un plazo que termina el día 19 del mes de abril próximo puedan solicitar nuevamente los beneficios expresados, sobre otras superficies distintas, bien entendido que en la fecha señalada deberán tener terminado el expediente para la resolución oportuna, efectuando la tramitación por mediación de este Organismo, en cuyo registro de entrada y antes de las dieciocho horas de la fecha indicada deberá obaar la documentación necesaria, para su envío a la Superioridad, toda vez que lo que se reciba con posterioridad no será admitido.

Asimismo, teniendo en cuenta los beneficios que reporta a la agricultura nacional la transformación de secanos regadíos, se ha resuelto también la admisión de solicitud de reserva sobre terrenos que habiendo sido así transformados sea el primer año que se explotan en regadío, aun cuando no se haya hecho dentro del plazo marcado en la Circular, debiendo presentarse con la documentación completa, dentro del plazo señalado para el caso anterior, es decir que la admisión de solicitudes y demás documentación termina el día 19 del próximo abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1947.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de enero último.

Conceder a D.ª Cristina Elvira Tapiá, como huérfana del peón caminero Miguel Elvira, la pensión vitalicia de 2.126'48 pesetas.

Conceder a D.ª María Sierra Arlanzón, de Burgos, cuatro plazos mensuales iguales para el pago de la cuenta que adeuda por gastos causados en el Hospital provincial por su hijo Victor Martínez.

Desestimar la petición de D.ª Joaquina López Madrazo, de Burgos, sobre que se la rebaje el importe de los gastos causados por su hospitalización.

Conceder autorización para efectuar prácticas de enfermera en el Hospital provincial a D.ª Isabel Cámara Gonzalo, de Burgos.

Adjudicar a la «Casa Calzados Luis» el suministro de zapatos para las niñas acogidas en la Residencia provincial.

Id. a D. Servilio Hermosilla Portugal el suministro de leña, y a don Ezequiel Marijuán el de paja granilla y blanca, con destino a las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en un edificio contiguo al camino vecinal a D. Silviano Puente Esteban, de Pinilla de los Moros.

Conceder prórroga en el permiso que le fué concedido a D. Zacarías Palacios, de Agés, para efectuar un revoque en un edificio de su propiedad.

Conceder autorización para cortar 20 chopos de su propiedad, contiguos a la carretera provincial, a D. David García Calvo, de La Aguilera.

Ceder en venta a D. Teodoro Mansilla Calvo, de Cardenadijo, tres árboles existentes en la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que realice, en las condiciones reglamentarias, los estudios necesarios para convertir el actual edificio propiedad del Ayuntamiento de La Horra donde se halla instalada la Casa Consistorial y la vivienda de los Sres. Maestros, en otro que comprenda los servicios mencionados más cuatro grupos escolares y una vivienda más para el Secretario del Ayuntamiento.

Devolver a la Junta vecinal de Recuenco el depósito de 500 pese-

tas que constituyó en la Caja provincial como garantía de la construcción por su exclusiva cuenta del camino vecinal desde dicho pueblo al de Quintanilla de Pienza a Cubillos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aceptar, como más ventajosa, la proposición de la Casa NEGRO, de Madrid, para la confección de placas con destino al arbitrio de Tasa de rodaje para los carros y vehículos existentes en la provincia que no sean de tracción mecánica.

Burgos 26 de febrero de 1947.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Sesión ordinaria del día 5 de marzo de 1947.

Conceder a D.^a Clotilde Parreño García la pensión vitalicia de 11.700 pesetas, como viuda de D. Virgilio López-Gil y Fernández, Jefe jubilado de la Sección provincial de Administración Local.

Hacerse cargo de la demente Consuelo Ruiz Crespo, natural de la provincia de Burgos, puesta a disposición de ésta por la Excm. Diputación de Madrid.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Valdelateja sobre enajenación del pago de las estancias que causó el demente Severiano Hidalgo en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios de Palencia.

Id. id. formulada por D.^a Alejandra García, de Cañizar de los Ajos, solicitando se le condone el importe de los gastos que causó en el Hospital provincial.

Adquirir el material e instrumental solicitado por el Sr. Médico Jefe de la Sección de Medicina del Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales por D. Manuel González Unzuá, de Terrazos; D. Balbino López Santos, de Iglesias; D.^a Eleuteria Manero del Hoyo, de Palazuelos de la Sierra; D. Miguel Navarro y D. Pedro Cristóbal, de Villafruela, y D. Martín Cerdá López, de Atapuerca.

Que se aboné al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado la cantidad señalada a esta Diputación por la limpieza del arroyo de Monzón en aquél término municipal.

Aprobar los presupuestos presentados por las Casas «José del Val» y «Talleres de Ferarios», de esta ciudad, para la reparación del coche «Hudson», propiedad de la Corporación y que se ejecuten dichos trabajos.

Reiterar la gratitud de la Diputación al Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales por el generoso y eficazísimo donativo de géneros textiles que ha concedido a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del Decreto de 21 de febrero último que atribuye a las Delegaciones de Hacienda la competencia para tramitar y resolver las exenciones de contribución territorial concedidas a las Corporaciones locales por el artículo 218

de la Ordenación provisional de sus Haciendas.

Burgos 5 de marzo de 1947.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

El Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo hace público el extravío de los impresos resguardos negociables modelo A4-AC-1, serie L, números 684.201 al 684.406, ambos inclusive, y del número 684.401 al 684.406, ambos inclusive así como los de igual serie números 794.007, 694.164 795.354 y 796.978, los cuales se han considerado nullos y sin ningún efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose la obligación que tiene la persona que les hubiere encontrado de entregarles en esta Jefatura Provincial, General Primo de Rivera, núm. 5.

Burgos 20 de marzo de 1947.—El Jefe Provincial.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

No habiéndose producido reclamación alguna al acuerdo municipal de 13 de diciembre del pasado año, sobre enajenación del solar número 3, resultante del derribo del antiguo Convento de Calatravas, sito en la calle de Miranda, se hace saber que tal enajenación será efectuada en subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la casa consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión permanente designado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en la sesión de 17 de enero de 1945, autorizando el acto el Sr. Notario a quien en turno corresponda, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente ley Municipal.

Para dicho acto, que se celebrará a las doce horas del citado día, podrán hacerse entrega de las correspondientes proposiciones desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, por la cantidad de mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, fijado en sesenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, es decir, a razón de 170 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores que concurren en

calidad de mandatarios, presentarán poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación municipal, D. Jesús Pérez Córdoba.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

El adjudicatario se obliga a cumplir exactamente las condiciones que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., piso..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1947, así como de las condiciones fijadas para la subasta del solar municipal número 3, sito en la calle de Miranda, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas. Burgos... de... de 1947. (Fecha, firma y rúbrica).

Burgos 12 de marzo de 1947.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Valle de Manzanedo 15 de marzo de 1947.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Alcaldía de Poza de la Sal

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que, durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Poza de la Sal 18 de marzo de 1947.—El Alcalde, Gervasio Sanz.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices de amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la

contribución por dichos conceptos, para el año de 1948, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, reintegradas con el timbre que corresponda, sin cuyo requisito serán desestimadas.

San Juan del Monte 13 de marzo de 1947.—El Alcalde, Francisco Bermejo.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso.

Autorizado por el Distrito Forestal el aprovechamiento de maderas y leñas gruesas, el día 25 del próximo mes de abril y hora de las doce tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo la subasta para la venta de 1.426 pinos, en el monte «Prado la Isa», cuarteles A y B, con un volumen de 540'334 metros cúbicos de madera y 149'310 metros cúbicos de leña gruesa, tasados en 22.06'29 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación.

Los pliegos de proposición serán presentados en la Secretaría de la Junta desde esta fecha hasta el día 24 del citado mes de abril, en pliegos reintegrados con 4'50 pesetas.

Panizares de Valdivielso 21 de marzo de 1947.—El Presidente, Tomás Martínez.

“Productos Loste” S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha señalado la hora de las cuatro de la tarde, del día 10 de abril de 1947, para la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, Gamonal de Riopico, carretera de Logroño, sin número, al objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre la Memoria, Balance y Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1946.

La concurrencia de los señores Accionistas se ajustará a las normas estatutarias.

Burgos 20 de marzo de 1947.—El Presidente del Consejo, Gregorio Loste.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311